



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Whatsapp)-
email:j01pmansermanuevo @cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE	ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA
DEMANDADO	YEISON JAVIER QUINTERO PEREZ
RADICADO	2021-00071-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO	ENTREGA TITULOS Y FRACCIONAMIENTO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0311

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud que se formula por la apoderada judicial de la señora **ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA**, estima ésta falladora que la misma resulta procedente, pero teniendo en cuenta la última liquidación de crédito, esto es, la del auto 258 de mayo 3 de 2023; donde se verificó un saldo pendiente por valor de **\$1.171.870,83** a favor de la demandante con corte de abril de 2023. Dado que no es posible entregar la totalidad del recaudo, al exceder el monto del capital aprobado.

De allí, que dentro del presente proceso a órdenes del Juzgado obren dos depósitos judiciales, que se identifican así:

TITULO.....	VALOR
469350000007011.....	\$730.438.00
469350000007028.....	\$730.438.00
TOTAL.....	<u>\$1.460.876.00</u>

No obstante, existe un saldo pendiente por valor de \$1.171.870,83 a favor de la ejecutante. En consecuencia se **ORDENA** la **ENTREGA** del título 469350000007011 por valor de \$730.438.00, quedando un **saldo de \$441.432.83 conforme al auto de 3 de mayo de 2023** y la liquidación de crédito en firme con corte al mes de abril de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE ANSERMANUEVO – VALLE

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Whatsapp)-
email:j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adicionalmente, se dispone FRACCIONAR el título No. 469350000007028, librándose la respectiva comunicación por secretaría del despacho al Banco Agrario, a efectos que materialice la entidad financiera el correspondiente trámite, y de éste modo, proceder al pago exclusivo por valor de \$441.432.83 en favor de la señora **ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA**, quedando de éste modo cancelada la totalidad de la última liquidación de crédito aprobada mediante auto 258 de mayo 3 de 2023 con corte al mes de abril de 2023.

Concordante con lo anterior, que no exista irregularidad en el pago de los mismos advertida por el Juzgado, en tanto tampoco se fundamentan los dichos de la memorialista, en argumentos o pruebas que así lo demuestren, y por todo lo que antecede no se encuentra ninguna otra solicitud por atender dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ